



**Licitación: Servicio de instalación del alumbrado extraordinario para las fiestas a celebrar en el municipio de Xixona. Procedimiento abierto. Regulación armonizada. (Exp. 2023/109)**

**Acta Mesa de Contratación.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Xixona, ubicada en la Av. de la Constitución, núm. 6, 3ª planta, siendo las 12:30 horas del día 26 de septiembre de 2023, se constituye la Mesa de contratación, en acto privado, al objeto de proceder a la clasificación y, en su caso, formular propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato (en adelante PCAP), a la que asisten:

- Presidente: Ricardo Mira García, Concejal delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones.
- Vocales:
  - Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento.
  - Eduardo López Suárez, Interventor del Ayuntamiento.
  - Óscar Galiana Llinares, Ingeniero Jefe del Dpto. de Infraestructuras del Ayuntamiento.
- Secretario: Juan Gabriel Sempere Pascual. Jefe del Dpto. de Gobernación del Ayuntamiento.

La Presidencia abre la sesión examinándose el único asunto que integra el orden del día que es el siguiente:

**ÚNICO.- Valoración definitiva de las ofertas presentadas por las mercantiles que han concurrido a la licitación de referencia y, en su caso, formular propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.**

Se a da cuenta del informe técnico emitido por el Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructuras municipal, de fecha 22 de septiembre de 2023, que se transcribe a continuación:

**“INFORME TÉCNICO**

- ASUNTO:** Valoración de las ofertas recibidas en relación a la documentación contenida en el Sobre C) “Oferta económica y documentación evaluable mediante fórmulas”.
- LICITACIÓN:** Servicio de instalación del alumbrado extraordinario para las fiestas a celebrar en el municipio de Xixona.
- EXPEDIENTES:** Cont. 2023/109.

Con fecha 5 de septiembre de 2023 la Mesa de contratación procede a la apertura del Sobre C) “Oferta económica y documentación evaluable mediante fórmulas”, de las siguientes empresas que han concurrido a la licitación:

- INVEMAT LEVANTE, S.L. (INVEMAT)
- SANTACREU INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. (SANTACREU)

Signatura 2 de 2 Juan Gabriel Sempere Pascual	26/09/2023	Cap Departament Governació
Signatura 1 de 2 Ricardo Mira Garcia	26/09/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	7aff35a837654beebe9b7da1bcb3781a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Con fecha 8 de septiembre de 2023, se emite informe sobre la apreciación de ofertas anormalmente bajas.

A la vista de dicho informe, con fecha 14 de septiembre de 2023 la Mesa de contratación acuerda requerir a la mercantil INVEMAT para que en un plazo máximo de 3 días hábiles justifique su oferta, al considerarla como anormal o desproporcionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.4.a) de la Ley 9/2017 y considerando que el importe correcto de la misma es de 164.055,00 €, IVA excluido.

Asimismo también acuerda requerir a la mercantil SANTACREU para que en un plazo máximo de 3 días hábiles aporte de nuevo los cuadros de precios donde complete los datos omitidos y corrija los errores detectados, considerando el importe ofertado de 188.160,00 €, IVA excluido.

Con R.E. nº 2023/5364, de fecha 19 de septiembre de 2023, la mercantil INVEMAT aporta la documentación justificativa de su oferta.

Por otra parte, consta en el expediente el informe del funcionario Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Xixona, de fecha 20 de septiembre de 2023, en el que se señala que no hay constancia en esa oficina de registro que la mercantil SANTACREU hubiese presentado documentación alguna.

A continuación, se procede por parte del técnico que suscribe el presente informe a la valoración de las ofertas presentadas en relación a la oferta económica y documentación evaluable mediante fórmulas de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 17.1.2 y 17.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado.

La puntuación a asignar a cada oferta se realiza conforme a los siguientes criterios:

### 1. Criterios de valoración cuantitativos: hasta 55 puntos

#### 1.1. Mejoras al servicio, hasta un máximo de 50 puntos

Los criterios de valoración cualitativos vienen determinados por la asignación de una puntuación a las mejoras ofertadas por la empresa licitadora, las cuales vienen definidas con precisión en la Cláusula 16 del PCAP.

***Criterio 1.1.a) Instalación de un sistema de telegestión en siete (7) cuadros de alumbrado festivo. 40 puntos***

La valoración de esta mejora nº 1 tiene un coste estimado de 17.000 € (IVA incluido)

Signatura 2 de 2	Cap Departament Governació
Juan Gabriel Sempere Pascual	26/09/2023
Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023	
Ricardo Mira Garcia	26/09/2023
Signatura 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	7aff35a837654beebe9b7da1bcb3781a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El método para la valoración de este criterio consiste en otorgar la máxima puntuación (40 puntos) al licitador o licitadores que se comprometan a la ejecución de esta mejora.

A continuación, se determina la puntuación obtenida por los licitadores que hayan ofertado la ejecución de esta mejora nº 1:

	INVEMAT	SANTACREU
Mejora nº 1 ofertada	SI	NO
<b>Puntuación Criterio 1.1.a)</b>	<b>40,00</b>	<b>0,00</b>

*Criterio 1.1.b) Suministro de cinco (5) unidades de centro de motivo luminoso. 10 puntos*

La valoración de esta mejora nº 2 tiene un coste estimado de 5.000 € (IVA incluido)

El método para la valoración de este criterio consiste en otorgar la máxima puntuación (10 puntos) al licitador o licitadores que se comprometan a la ejecución de esta mejora.

A continuación, se determina la puntuación obtenida por los licitadores que hayan ofertado la ejecución de esta mejora nº 2:

	INVEMAT	SANTACREU
Mejora nº 2 ofertada	SI	SI
<b>Puntuación Criterio 1.1.b)</b>	<b>10,00</b>	<b>10,00</b>

Cabe señalar que tanto en el apartado 17.1.2 del PCAP como en su Anexo III se detecta un error dado que se indica que la puntuación que se otorgará a los licitadores es de 30 puntos, a pesar de que en previamente se indica que será de 10 puntos:

Signatura 1 de 2 Ricardo Mira Garcia	26/09/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Signatura 2 de 2 Juan Gabriel Sempere Pascual	26/09/2023	Cap Departament Governació

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	7aff35a837654beebe9b7da1bcb3781a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



17.1.2. - Criterios de valoración cuantitativos (55 puntos)

- Mejoras al servicio, hasta un máximo de 50 puntos.

Los criterios de valoración cualitativos vienen determinados por la asignación de una puntuación a las mejoras ofertadas por la empresa licitadora, las cuales vienen definidas con precisión en la Cláusula 16 de este Pliego. De conformidad con lo anterior, las citadas mejoras se ponderarán de la forma siguiente:

- **Mejora 1.** Relativa a la instalación de un sistema de telegestión en siete (7) cuadros de alumbrado festivo. **40 puntos.** La mejora tiene un coste estimado de 17.000 € (IVA incluido)

Se otorgará la puntuación máxima (**40 puntos**) a las empresas licitadoras que se comprometan a la ejecución de esta mejora.

- **Mejora 2.** Relativa al suministro de cinco (5) unidades de centro de motivo luminoso. Valoración. La mejora tiene un coste estimado de 5.000 € (IVA incluido). **10 puntos.**

Se otorgará la puntuación máxima (**30 puntos**) a las empresas licitadoras que se comprometan a la ejecución de esta mejora.

- Menor distancia al municipio, hasta un máximo de 5 puntos.

A la vista del valor estimado para la ejecución de cada una de las mejoras (en base al cual se determina de forma proporcionada la puntuación a otorgar) y de las puntuaciones totales que resultan tanto de la suma de las dos mejoras (50 puntos) como para todos los criterios de valoración cuantitativos (55 puntos), resulta evidente que la puntuación correspondiente a la mejora nº 2 es la que se indica en su encabezado, es decir, 10 puntos. Por otra parte, cabe señalar que no se tiene constancia de que por parte de los licitadores que han concurrido se hubiese formulado ninguna consulta para esclarecer, en su caso, esta posible contradicción.

1.2. Menor distancia al municipio, hasta un máximo de 5 puntos

El método para la valoración este criterio consiste en asignar la máxima puntuación al licitador que se comprometa a destinar un retén o establecimiento lo más cercano posible al municipio de Xixona. Desde dicho retén deberán partir los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato y para atender las posibles incidencias.

La valoración de este criterio se realizará aplicando la siguiente expresión:

$$P_i = 5 \times D_m / D_i.$$

Siendo:

$P_i$  = Puntos obtenidos por el licitador  $i$ .

$D_m$  = Menor distancia en km desde el retén más próximo a Xixona.

$D_i$  = Distancia en km desde el retén del licitador  $i$  hasta Xixona.

Signatura 2 de 2	Cap Departament Governació
Juan Gabriel Sempere Pascual	26/09/2023
Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023	26/09/2023
Ricardo Mira Garcia	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	7aff35a837654beebe9b7da1bcb3781a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Para determinar la distancia se empleará la herramienta Google Maps, adoptando el itinerario más corto desde la dirección del retén indicada por cada licitador hasta la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Xixona.

En la oferta presentada por INVEMAT se compromete a destinar un retén situado en la en la c/ Madrid nº 22-30 de Ibi (Alicante). Empleando la herramienta Google Maps, la distancia más corta hasta la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Xixona es de 21,50 km.

Aunque en la oferta presentada por SANTACREU no se señala la ubicación de un retén, se considera la dirección correspondiente al domicilio social indicado en su oferta, esto es, en la Av. Augusto Villalonga nº 36 de Pedreguer (Alicante). Empleando la herramienta Google Maps, la distancia más corta hasta la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Xixona es de 89,90 km.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se determina la puntuación obtenida por cada licitador en la valoración de este criterio:

	INVEMAT	SANTACREU
Distancia	21,50 km	89,90 km
<b>Puntuación Criterio 1.2)</b>	<b>5,00</b>	<b>1,19</b>

## 2. Criterios de valoración económicos: hasta 20 puntos

La valoración de las ofertas económicas presentadas se realiza aplicando la siguiente expresión:

$$PO_i = 20 \times OB / O_i$$

Siendo:

PO<sub>i</sub> = Puntos por la oferta económica i.

OB = Oferta económica más baja (€), IVA excluido.

O<sub>i</sub> = Oferta económica i (€) a valorar, IVA excluido.

A la vista de la documentación justificativa de la oferta aportada por la mercantil INVEMAT, se considera, a juicio del técnico informante, que en general se han precisado suficientemente las condiciones de ejecución del contrato y, en particular, lo que se refiere al ahorro y a las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone dicho licitador para ejecutar la prestación, por lo que cabe la posibilidad de que la proposición pueda ser cumplida. Asimismo y de conformidad con la documentación justificativa aportada, el cuadro resumen de precios corregido es el siguiente:

Signatura 1 de 2 Ricardo Mira Garcia	26/09/2023	Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023	Cap Departament Governació
	26/09/2023	Juan Gabriel Sempere Pascual	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	7aff35a837654beebe9b7da1bcb3781a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Concepto	Importe (€) IVA excluido
1. Fiestas de Navidad	47.150,00
2. Fiestas de la Candelaria	1.450,00
3. Fiesta de Moros y Cristianos del Mig Any	4.500,00
4. Fiestas de Moros y Cristianos de verano	13.700,00
5. Fiestas del Barrio Almarx	2.000,00
6. Fiestas de Moros y Cristianos de los heladeros	5.090,00
7. Inspecciones eléctricas y pruebas de carga	1.900,00
<b>A) Suma importe fiestas</b>	<b>75.790,00</b>
B) Suministro de proyectores LED	1.700,00
C) Nuevas instalaciones a ejecutar	10.775,00
<b>Importe de la oferta= 2 x A+B+C =</b>	<b>164.055,00 €</b>

A pesar de que la mercantil SANTACREU no ha aportado nueva documentación, se considera el importe de 188.160,00 €, IVA excluido, que el licitador ha determinado en el cuadro resumen de precios incluido en su oferta.

A continuación, se determina la puntuación obtenida por cada licitador aplicando la expresión matemática considerada para la valoración de este criterio:

	INVMAT	SANTACREU
Importe de la oferta	164.055,00 €	188.160,00 €
<b>Puntuación Criterio 2)</b>	<b>20,00</b>	<b>17,44</b>

### 3. Resumen

De acuerdo con lo expuesto en anteriores apartados, la puntuación que se propone otorgar a cada licitador y que se corresponde con cada uno de los criterios de valoración contemplados en el PCAP aprobado es la siguiente:

Signatura 1 de 2 Ricardo Mira Garcia	26/09/2023	Segons Decret de Alcaldia núm. 1152 de 21/06/2023	Signatura 2 de 2 Juan Gabriel Sempere Pascual	26/09/2023	Cap Departament Governació

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	7aff35a837654beebe9b7da1bcb3781a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



	INVEMAT	SANTACREU
Criterio 1.1.a)	40,00	0,00
Criterio 1.1.b)	10,00	10,00
Criterio 1.2)	5,00	1,19
Criterio 2)	20,00	17,44
<b>Total puntuación criterios cuantitativos y económicos</b>	<b>75,00</b>	<b>28,63</b>
Puntuación criterios juicio de valor (sobre B)	22,00	14,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>97,00</b>	<b>42,63</b>

.../...”

Con base en el informe técnico anterior, **la Mesa adopta, por unanimidad**, los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.-** Establecer el orden clasificatorio de las proposiciones presentadas una vez aplicada la puntuación correspondiente, según los criterios de adjudicación del contrato establecidos en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, resultando lo siguiente:

Número de orden	1º	2º
	INVEMAT	SANTACREU
Criterio 1.1.a)	40,00	0,00
Criterio 1.1.b)	10,00	10,00
Criterio 1.2)	5,00	1,19
Criterio 2)	20,00	17,44
<b>Total puntuación criterios cuantitativos y económicos</b>	<b>75,00</b>	<b>28,63</b>
Puntuación criterios juicio de valor (sobre B)	22,00	14,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>97,00</b>	<b>42,63</b>

**SEGUNDO.-** Formular propuesta al órgano de contratación para que adjudique el contrato consistente en la prestación del “*Servicio de instalación del alumbrado extraordinario para las fiestas a celebrar en el municipio de Xixona*”, a favor de la mercantil “INVEMAT LEVANTE, S.L.”, por un importe, para los 2 años de su duración inicial, que asciende a la cantidad de **198.506,55 euros**, (21% IVA incluido), desglosado de la forma siguiente:

Signatura 2 de 2	Cap Departament Governació
Juan Gabriel Sempere Pascual	26/09/2023
Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023	26/09/2023
Ricardo Mira Garcia	Signatura 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	7aff35a837654beebe9b7da1bcb3781a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Concepto	Importe (€) IVA excluido
1. Fiestas de Navidad	47.150,00
2. Fiestas de la Candelaria	1.450,00
3. Fiesta de Moros y Cristianos del Mig Any	4.500,00
4. Fiestas de Moros y Cristianos de verano	13.700,00
5. Fiestas del Barrio Almarx	2.000,00
6. Fiestas de Moros y Cristianos de los heladeros	5.090,00
7. Inspecciones eléctricas y pruebas de carga	1.900,00
A) Suma importe fiestas	75.790,00
B) Suministro de proyectores LED	1.700,00
C) Nuevas instalaciones a ejecutar	10.775,00
Importe de la oferta= 2 x A+B+C =	164.055,00 €
Cuota I.V.A. 21%	34.451,55
<b>TOTAL</b>	<b>198.506,55</b>

No siendo otro el objeto de este acto, la Presidencia levanta la sesión a las 12.45 horas y para que conste se extiende esta acta

Xixona, 26 de septiembre de 2023

El Presidente de la Mesa

Ricardo Mira García

(Documento firmado electrónicamente)

El Secretario de la Mesa

Juan Gabriel Sempere Pascual

Signatura 2 de 2	Cap Departament Governació
Juan Gabriel Sempere Pascual	26/09/2023
Segons Decret de Alcaldia num. 1152 de 21/06/2023	26/09/2023
Ricardo Mira García	Signatura 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	7aff35a837654beebe9b7da1bcb3781a001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	